

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 107/2006

de 22 de septiembre de 2006

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 76/2006 del Comité Mixto del EEE, de 7 de julio de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) El Reglamento (CE) nº 479/2006 de la Comisión, de 23 de marzo de 2006, relativo a la autorización de determinados aditivos pertenecientes al grupo de compuestos de oligoelementos ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.
- (3) El Reglamento (CE) nº 492/2006 de la Comisión, de 27 de marzo de 2006, relativo a la autorización provisional y permanente de determinados aditivos en la alimentación animal ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo.
- (4) El Reglamento (CE) nº 545/2006 de 31 de marzo de 2006 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1464/2004 en lo que se refiere a las condiciones para la autorización del aditivo Monteban, perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, en la alimentación animal ⁽⁴⁾, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo se modificará como se indica a continuación:

1. En el punto 1zzc (Reglamento (CE) nº 1464/2004 de la Comisión), se añadirá el siguiente texto:

«, modificado por:

— **32006 R 0545**: Reglamento (CE) nº 545/2006 de la Comisión, de 31 de marzo de 2006 (DO L 94 de 1.4.2006, p. 26).».

2. Después del punto 1zzt (Reglamento (CE) nº 252/2006 de la Comisión) se añadirán los siguientes puntos:

«1zzu. **32006 R 0479**: El Reglamento (CE) nº 479/2006 de la Comisión, de 23 de marzo de 2006, relativo a la autorización de determinados aditivos pertenecientes al grupo de compuestos de oligoelementos (DO L 86, 24.3.2006, p. 4).

1zzv. **32006 R 0492**: Reglamento (CE) nº 492/2006 de la Comisión, de 27 de marzo de 2006, relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal (DO L 89 de 28.3.2006, p. 6).»

⁽¹⁾ DO L 289 de 19.10.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 86 de 24.3.2006, p. 4.

⁽³⁾ DO L 89 de 28.3.2006, p. 6.

⁽⁴⁾ DO L 94 de 1.4.2006, p. 26.

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (CE) n° 479/2006, n° 492/2006 y n° 545/2006 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de septiembre de 2006, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2006.

Por el Comité Mixto del EEE,

El Presidente

Oda Helen SLETNES

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.